

JOSE MARIA BORJA GALLEROS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de enero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C. LTDA.";

QUE el señor Giorgio Piccioni en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos León Vasco, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nros. 27 de 14 de enero de 1990 y 46 de 17 de enero de 1978 autoriza a los señores Giorgio Piccioni Alessi y Hans Joerg Funk, de nacionalidad italiana y suiza, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 0161 de 5 de marzo de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-169 de 20 de marzo de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución No. ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C. LTDA." por S/. 13'010.000,00 con lo que asciende a S/. 14'000.000,00 dividido en 14.000 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito. a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de enero de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, a reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 de abril de 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 602 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de abril de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO